

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD MAULE

SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	29
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>63.289.746</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.705.400
	02	Del Gobierno Central		56.705.400
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		19.486.192
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.173.682
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		21.564.081
	010	Subsecretaría de Salud Pública		5.372
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		476.073
07		INGRESOS DE OPERACION		6.129.199
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.070
	99	Otros		51.070
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		377.234
	10	Ingresos por Percibir		377.234
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		<b>GASTOS</b>		<b>63.289.746</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.052.910
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.831.491
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.725.688
	01	Prestaciones Previsionales		1.249.615
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.127.234
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		76.891
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		45.490
	02	Prestaciones de Asistencia Social		476.073
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		476.073
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.469.908
	01	Al Sector Privado		5.372
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud de Mental		5.372
	03	A Otras Entidades Públicas		18.464.536
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.464.536
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		182.721
	04	Mobiliario y Otros		182.721
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	131
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.061
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	15.444
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	

- N° de cargos 145  
 - N° de horas semanales 4.060  
 Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.  
 El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
 Durante el año 2006, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 785.

- b) Incluye la cantidad de \$970.702 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
- c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- c1) Horas extraordinarias año
- |               |           |  |
|---------------|-----------|--|
| - Miles de \$ | 1.059.461 |  |
|---------------|-----------|--|
- c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L.N° 2.763, de 1979
- |   |           |       |
|---|-----------|-------|
| - Miles de \$   | 1.518.195 |       |
| - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios |           | 1.387 |
| - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios   |           | 15    |
- d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937
- |               |         |  |
|---------------|---------|--|
| - Miles de \$ | 317.767 |  |
|---------------|---------|--|
- e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- |               |        |  |
|---------------|--------|--|
| - Miles de \$ | 94.534 |  |
|---------------|--------|--|
- f) Convenios con personas naturales
- |               |         |  |
|---------------|---------|--|
| - Miles de \$ | 406.381 |  |
|---------------|---------|--|
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- |                  |        |  |
|------------------|--------|--|
| - N° de personas | 6      |  |
| - Miles de \$    | 30.928 |  |
- h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76 D.L.N°2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- |                  |        |  |
|------------------|--------|--|
| - N° de personas | 79     |  |
| - Miles de \$    | 40.242 |  |
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03

Incluye :  
 Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$	201.947
---------------	---------